



**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 631304003001-2018-00482-00  
Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-739

**ASUNTO**

1

Se entra a resolver las peticiones de autorización de pago de los dineros productos del remate que se encuentran a favor de los copropietarios Miriam Ocampo, Jaime Henao Botero Ocampo, Jorge Hernán Velásquez Villegas, Gilberto Velásquez Villegas, Blanca Gloria; Martha Cecilia, Luz Marina, Manuel Antonio, Isabel Cristina, Carlos Alberto, Inés Elena, Alba Lucía y Olga Esperanza Jiménez García

**CONSIDERACIONES**

Por ser procedente las solicitudes se accederán a ellas, y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia del 8 de julio de 2022<sup>1</sup>, se ordenará el pago de las siguientes sumas de dinero:

- \$ 2.061.470,67 que le correspondió a la señora Miriam Ocampo de Botero de su cuota parte del 0,265%.
- \$ 1.680.293,07 que le correspondió al señor Jaime Hernán Botero Ocampo de su cuota parte de 0,216%
- \$ 342.281,92 al señor Jorge Hernán Velásquez Villegas de su cuota parte de 0,044%.
- \$ 186.699,23 correspondiente al señor Gilberto Velásquez Villegas de su cuota de cuota de partición en el inmueble del 0,024%.
- La suma de \$ 715.680,38 a los señores Blanca Gloria; Martha Cecilia, Luz Marina, Manuel Antonio, Isabel Cristina, Carlos Alberto, Inés Elena, Alba Lucía y Olga Esperanza Jiménez García que les correspondió de sus cuotas partes que sobre el bien inmueble les correspondía en un 0.092%.

Para el efecto se ordenará el fraccionamiento del título judicial No. 45410000099851 por valor de \$ 88.433.667,12, en las sumas de dinero antes indicadas.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE**

**Primero: AUTORIZAR** el pago de las siguientes sumas de dinero:

- \$ 2.061.470,67 que le correspondió a la señora Miriam Ocampo de Botero de su cuota parte del 0,265%.
- \$ 1.680.293,07 que le correspondió al señor Jaime Hernán Botero Ocampo de su cuota parte de 0,216%

---

<sup>1</sup> Folio 136



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

- \$ 342.281,92 al señor Jorge Hernán Velásquez Villegas de su cuota parte de 0,044%.

- \$ 186.699,23 correspondiente al señor Gilberto Velásquez Villegas de su cuota de cuota de partición en el inmueble del 0,024%.

-La suma de \$ 715.680,38 a cada uno de los señores Blanca Gloria; Martha Cecilia, Luz Marina, Manuel Antonio, Isabel Cristina, Carlos Alberto, Inés Elena, Alba Lucía y Olga Esperanza Jiménez García que les correspondió de sus cuotas partes que sobre el bien inmueble en un 0.092%.

**Segundo: FRACCIONAR** el título judicial No. 45410000099851 por valor de \$88.433.667,12; en las sumas de dinero antes relacionadas.

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:  
Hernan Carvajal Gallego  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 515488ed0d5b74d0f88a7dba15fc620e20c47c05f1202d60c29cb42b1179218c

Documento generado en 24/08/2023 08:18:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**